

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 28/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 21 al 27 de marzo de 2020.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 21 al 27 de marzo de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 21 al 27 de marzo de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 21 al 27 de marzo de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.180
Diésel	\$5.440

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 29/2020

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 21 al 27 de marzo de 2020.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

octanos:

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y

servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI y XI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI y XI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	3-3478-2	“Estación Naval de Puerto Escondido, Loreto, B.C.S.” ubicado en Carretera Transpeninsular Playa de Puerto Escondido, BCS, N° 3, Zona Naval Estación de Búsqueda y Rescate, C.P. 23881, Municipio de Loreto,	NORTE	Boulevard Puerto Escondido	71.58
			SUR	Cerro el Quemado	30.00
			ESTE	Lote 1 de FONATUR	41.26

		Estado de Baja California Sur. Superficie de 2069.40 metros cuadrados.	OESTE	Cerro el Quemado	53.81
2	3-3489-0	“Ampliación ENA San Carlos” ubicado en Calle Puerto Mejía, Manzana 8, Parque Industrial Puerto San Carlos, C.P. 23740, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur. Superficie de 1658.15 metros cuadrados	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Predio de SEMAR Predio Señalamiento Marítimo Predio de SEMAR Zona Federal Marítimo Terrestre	164.974 18.453 37.012 79.539
3	14-13864-0	“Instalaciones Complementarias de ZN-8” ubicado en Boulevard Francisco Medina Ascencio, S/N, Colonia Educación, C.P. 48338, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco Superficie de 2018.06 metros cuadrados.	NORTE SUR PONIENTE ORIENTE	Predio de la Secretaría de Marina Administración Portuaria Integral Zona Federal Marítimo Terrestre Francisco Medina Ascencio	151.72 157.80 8.05 19.62
4	20-26368-0	“Instalaciones Navales Complementarias Sector Naval de Huatulco” ubicado en Carretera Federal Libre del Centro de Huatulco- Aeropuerto, S/N, Zona Naval Instalaciones Complementarias, C.P. 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca. Superficie de 69176.35 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	En línea Quebrada de Ocho Tramos con Sector Naval En línea Quebrada de Dos Tramos con Propiedad Particular En línea Quebrada de Ocho Tramos con Sector Naval En línea Quebrada de Ocho Tramos con Propiedad Particular.	307.54 127.70 407.68 617.94
5	26-4295-4	“Sanatorio Naval de Puerto Peñasco” ubicado en Avenida Luis Encinas Esq. Calle 11, S/N, Puerto Peñasco, C.P. 83550, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora. Superficie de 5489.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Propiedad de Elizabeth Hernández Schmerfeco Calle 11 Escuela Primaria Técnico Pesquera Avenida Luis Encinas	95.89 57.58 61.26 89.33
6	26-11066-0	“Estación Naval Yavaros” ubicado en Carretera Federal Libre Huatambo-Yavaros, S/N, Zona Naval Estación Naval de Yavaros, C.P. 85252, Municipio de	NORTE SUR	Avenida General Álvaro Obregón Con Terrenos Nacionales	23.19 30.98

		Huatabampo, Estado de Sonora. Superficie de 1599.70 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Con Calle Sin Nombre Con Terrenos Nacionales	69.05 55.72
7	27-4361-5	“Partida de Infantería de Marina Sánchez Magallanes” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia Sánchez Magallanes Villa, C.P. 86160, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco. Superficie de 5566.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Zona Federal Propiedad Rosalba Gómez Calle Carlos Greene Propiedad Privada	59.10 50.00 36.50 37.60
8	27-10076-7	“Para Vivienda” ubicado en Calle Independencia, S/N, Colonia Ulises García, C.P. 86750, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 1596.17 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Con Calle Grijalva Con Propiedad Pablo Díaz Con Propiedad Pablo Díaz Con Calle Independencia	40.48 40.03 40.29 40.10
9	27-10147-9	“Ampliación del Batallón de Infantería de Marina Número 11” ubicado en Prolongación Francisco I. Madero, S/N, Colonia Centro, C.P. 86750, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 20000.00 metros cuadrados	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Señora Cesarea Minaya de los Santos Predio de la Secretaría de Marina Calle Francisco I. Madero Predio de la Secretaría de Marina	50.006 339.997 399.997 50.00
10	9-17351-3	“Hogar Sustituto No. 2” ubicado en Calle Doctor Navarro, N° 100, Colonia Doctores, C.P. 6720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 691.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Doctor Navarro Casa Amiga Obrera 1 del DIF Casa Amiga Obrera 1 del DIF Propiedad Privada	89.75 89.75 10.40 17.20
11	9-17227-6	“Hogar Sustituto No. 1 (Bodega)” ubicado en Calle Oriente, 160, N° 77, Colonia Moctezuma Segunda Sección, C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 186.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Privada Propiedad Privada Propiedad Privada Calle Oriente 160	23.36 23.36 8.00 8.00
12	9-17225-8	“Centro Nacional Modelos de Atención Investigación y Capacitación Gerontológica Arturo Mundet” ubicado en Avenida Revolución,	NORTE SUR	Propiedad Privada Calle Tlacopac	87.60 87.60

		N° 1445, Colonia Tlacopac San Ángel, C.P. 1040, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 8583.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Avenida Revolución Calle José María de Teresa	101.10 94.85
13	9-17223-0	“Centro Nacional Modelos de Atención Investigación y Capacitación Casa Cuna Coyoacán” ubicado en Avenida Moctezuma, N° 46, Colonia Del Carmen, C.P. 4100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 7022.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Moctezuma Avenida Hidalgo Calle Morelos Calle Gómez Farías	83.75 83.74 83.95 84.02
14	9-17226-7	“Centro Nacional Modelos de Atención Invest y Capacitación Gerontológica Vicente García Torres” ubicado en Avenida Azcapotzalco, N° 59, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 6779.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Privada Propiedad Privada Calle Mar del Norte Avenida Azcapotzalco	50.00 50.00 19.75 20.18
15	9-17216-9	“Edificio Servicios Sociales para Invidentes” ubicado en Calle Donceles, N° 43, Colonia Centro, C.P. 6020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 304.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Calle Donceles Edificio de Salubridad Estacionamiento Propiedad Privada	12.00 26.50 26.50 12.00
16	9-8580-4	“Ex Escuela Primaria Vasco de Quiroga” ubicado en Calle Peluqueros, N°2, Colonia Morelos, C.P. 15270, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 4038.60 metros cuadrados.	NORTE SUR PONIENTE ORIENTE	Con patio de la Escuela Primaria Lorenza Rosales Colinda con Camellón vía Pública Varios tramos Eje 1 Oriente Av. del Trabajo Calle Jarciería	31.01 13.50 145.92 140.95

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración los señalados con los números del 1 al 9 de la Secretaría de Marina, los señalados con los números del 10 al 15 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el señalado con el número 16 de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales,

manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 11 días del mes de marzo de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/001/2020 al DSRDPF/020/2020.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

Víctor Julián Martínez Bolaños, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Marina ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/001/2020 al DSRDPF/017/2020 y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los señalados con los números DSRDPF/018/2020 al DSRDPF/020/2020, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
001/2020	4-1287-9	"Cuartel Segunda Compañía Séptimo Batallón Infantería de Marina" ubicado en Calle 5 Sur Puerto Laguna Azul, S/N, Colonia Pallas, C.P. 24140, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 19236.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 5 Sur	155.00
			SUR	Arroyo La Caleta	212.61
			ESTE	Zona Federal Marítimo Terrestre	95.00
			OESTE	Calle 5 Sur	136.47
002/2020	4-1308-0	"Guardia en Prevención" ubicado en Carretera Campeche-	NORESTE	Acceso Muelle PEMEX	191.32

		Lerma, N° 120, Poblado Lerma, Campeche, C.P. 24500, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 29144.00 metros cuadrados.	NOROESTE SURESTE SUROESTE	ZOFEMAT (Golfo de México) Ofnas. S.C.T. Cap. Puerto y Calle 20 Terrenos Fondeport y Muelle Multimodal	148.38 171.11 197.49
003/2020	9-17500-8	"Club Social y Deportivo Naval" ubicado en Calle Fernando Alencastre, N° 300, Colonia Lomas de Virreyes, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 16166.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Derecho de Vía de Ferrocarril Calle Fernando Alencastre Derecho de Vía del Ferrocarril Propiedad Particular	374.95 383.00 2.50 58.00
004/2020	18-3355-8	"Casa Habitación del Capitán de Puerto de Nayarit" ubicado en Calle Juárez, S/N, Colonia Centro, C.P. 63740, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit. Superficie de 1133.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Avenida del Puerto Muelle Turístico Unidad Habitacional Décima Zona Naval Militar Estero del Pozo	103.20 124.49 172.91 120.68
005/2020	18-3366-5	"Capitanía de Puerto y Señalamiento Marítimo" ubicado en Calle Campeche, N° 147, Colonia Domicilio Conocido, C.P. 63740, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit. Superficie de 2823.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Campeche Estero del Pozo la Playa Callejón del Rey Propiedad de Rafael Ramírez y Gabriel García	44.20 44.50 67.20 60.10
006/2020	23-2028-3	"Unidad Habitacional del ISSFAM" ubicado en Avenida Héroes, S/N, Colonia ISSFAM, C.P. 77010, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo. Superficie de 7296.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Unidad Habitacional de la Armada Calle Marciano González Avenida Héroes Calle Nueva	72.10 75.50 33.60 42.11
007/2020	25-6027-9	"Centro de Desarrollo Infantil Naval" ubicado en Avenida Capitán de Navío Hilario Rodríguez Malpica, S/N, Fraccionamiento Playa Sur, C.P. 82040, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 9740.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Av. Capitán de Navío Hilario Rguez. M. y Lote Baldío Cerro de la Batería y Lote Baldío Av. Capital de Navío Hilario Rodríguez Malpica Cerro de la Batería	149.60 89.57 90.00 124.32
008/2020	25-6031-2	"Sin Nombre" ubicado en Calle Predio la Bandera, S/N, Localidad Sindicatura de Bachimeto, C.P.	NORESTE NOROESTE	Terreno de José Carlos Montoya López	238.84 199.95

		80330, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Superficie de 50000.00 metros cuadrados.	SURESTE SUROESTE	Terreno de José Carlos Montoya López Terreno de José Carlos Montoya López Camino de Terracería a la Carretera Altata Navolato	200.00 157.48
009/2020	25-3445-7	"Sector Naval de Topolobampo" ubicado en Boulevard al Muelle Fiscal, N° 1902 Sur, Localidad Topolobampo, C.P. 81370, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Superficie de 40650.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Club Náutico Terreno del Muelle de Contenedores Boulevard al Muelle Fiscal Bahía Santa María	97.27 163.80 437.96 422.18
010/2020	25-6022-3	"Cuarta Zona Naval Militar" ubicado en Avenida Emilio Barragán, S/N, Localidad Mazatlán, C.P. 82000, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 32278.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Miguel Hidalgo Muelle Fiscal Canal de Navegación Avenida Emilio Barragán	75.00 96.00 463.48 445.00
011/2020	25-10706-1	"Destacamento de Infantería de Marina" ubicado en Calle Predio la Bandera, S/N, Localidad El Tambor, C.P. S/N, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Superficie de 30000.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Propiedad del Sr. Eduardo E. Ritz Iturrios Propiedad del Sr. Eduardo E. Ritz Iturrios Propiedad del Sr. Eduardo E. Ritz Iturrios Camino de Terracería al Tambor	200.00 150.00 150.00 200.00
012/2020	27-4329-5	"Casa del Guarda Baliza" ubicado en Calle Barra de Santa Ana, S/N, Colonia Frontera, C.P. S/N, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 5932.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Río Grijalva Margen Derecha Propiedad Privada Acceso de Camino Vecinal Propiedad Federal	70.00 70.00 70.00 70.00
013/2020	27-4325-9	"Capitanía de Puerto 2 Bocas" ubicado en Calle 5 de Febrero Margen del Río Seco, N° 110- B, Poblado Puerto Ceiba, C.P. 86610, Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco. Superficie de 990.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Río Seco Carretera Puerto Ceiba Registro Público Marítimo Acceso al Muelle	66.00 66.00 22.00 22.00
014/2020	6-1255-5	"Instituto Oceanográfico del	NORTE	Calle del ISSSTE	207.84

		Pacífico" ubicado en Calle del ISSSTE, S/N, Colonia Las Brisas, C.P. 28210, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima. Superficie de 4750.00 metros cuadrados.	SUR ESTE OESTE	Escollera Norte Terreno de la Secretaría de Marina Avenida Lázaro Cárdenas	224.26 2.24 56.39
015/2020	4-1289-7	"Centro de Reparaciones Navales 7" ubicado en Calle 15, S/N, Colonia El Guanaj, C.P. 24130, Municipio del Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 6590.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle 15 por 28 Laguna de Términos Iglesia la Asunción Antiguo Varadero de Reyes Azcuaga	102.24 107.36 73.41 106.04
016/2020	6-1257-3	"Unidad Habitacional Naval Día de la Armada" ubicado en Calle del ISSSTE, S/N, Colonia Las Brisas, C.P. 28210, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima. Superficie de 7327.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Predio de la Secretaría de Marina Calle del ISSSTE Predio de la Secretaría de Marina José Vivancio Ruíz y Carola Sánchez Díaz	89.10 93.90 50.20 111.20
017/2020	6-1256-4	"Unidad Habitacional Naval de la Armada Valle de las Garzas" ubicado en Avenida de los Manglares, S/N, Fraccionamiento Valle de las Garzas, C.P. 28219, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima. Superficie de 25350.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedades Privadas Calle Barcino Andadores Palma Laurel Ceiba y Barcino Avenida de los Manglares	156.00 130.00 156.00 182.00
018/2020	13-9954-8	"Campamento Zacualtipán" ubicado en Calle Macario Olivares, S/N, Colonia Campesina, C.P. 43200, Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo. Superficie de 435.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Paso de servidumbre Natividad Escamilla Buendía Propiedad del Municipio de Zacualtipán de Ángeles Calle Macario Olivares	11.64 16.18 31.80 30.93
019/2020	15-9095-3	"Campamento Básculas de Venta de Carpio" ubicado en Carretera Libre México-Nuevo Laredo, S/N, Pueblo Venta de Carpio, C.P. 55060, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Superficie de 4382.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Autopista México Pirámides Predio de José Bernardo Soriano Carretera México Pachuca Predio de José Bernardo Soria	27.75 29.60 77.00 69.10
020/2020	30-8737-1	"Campamento Alazán"	NORTE	Propiedad Privada	50.00

		ubicado en Carretera Libre Tantoyuca-Alazán, S/N, Pueblo Alazán, C.P. 92750, Municipio de Álamo Temapache, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 524.00 metros cuadrados.	SUR	Carretera Alazán Tempoal Canoas	50.00
			ESTE		20.00
			OESTE	Zona Federal Derecho de Vía	20.00
				Zona Federal Derecho de Vía	

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 2 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 09 de marzo de 2020, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 al 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Marina, los señalados con los números DSRDPF/001/2020 al DSRDPF/017/2020 y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los señalados con los números DSRDPF/018/2020 al DSRDPF/020/2020, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Marina y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, dejen de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad

Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 11 días de marzo de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Víctor Julián Martínez Bolaños**.- Rúbrica.